

PL 5403/2022-CR Y 6519/2023-CR

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE JAUJA EN EL DISTRITO DE  
HUERTAS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

**Artículo único.** Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Jauja, con sede en el distrito de Huertas de la provincia de Jauja del departamento de Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**ÚNICA.** Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, y con la Municipalidad Provincial de Jauja, adoptará las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Lima, 6 de junio 2024



JOSE MARÍA BALCÁZAR ZELADA  
Presidente  
Comisión de Educación, Juventud y Deporte



5/14  
En debate  
6/6/2024  
F: 98  
C: 0  
A: 2  
APROB  
1er Votación  
Exonerados  
2da Votación  
F: 94  
C: 0  
A: 2  
APROB

## SUSTENTACIÓN

La presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, suscribe un texto sustitutorio en mérito a las recomendaciones realizadas por el Área de Técnica Legislativa, el día miércoles 5 de junio de 2024, en relación al dictamen de los proyectos de Ley **5403/2022-CR Y 6519/2023-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE JAUJA EN EL DISTRITO DE HUERTAS DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

Lima, 6 de junio 2024



**JOSE MARÍA BALCÁZAR ZELADA**  
Presidente  
Comisión de Educación, Juventud y Deporte